

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00057

Teniendo en cuenta el informe secretarial, dando aplicación a lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso y comoquiera que venció el término de los 30 días a través del cual la parte actora debió designar apoderado para continuar con la actuación como se requirió en los autos de 27 de mayo, 29 de octubre de 2021 y 11 de noviembre de 2022¹, respectivamente, sin que lo llevara a cabo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto del presente asunto. Ofíciase.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción y entréguese al demandante a su costa, con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g) de la evocada norma.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Folio 5 Archivo 031, Archivo 033 y Archivo 035

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e30f846a542a53a0a7328a6f3ac2753f1b189f6ed9044b326e41cfe5dddfc31**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>